

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

## Razón de Inscripción

**Periodo: 2022****Número de Inscripción: 3026****Número de Repertorio: 6832**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3026 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312428376	GARCIA ARAGUNDY MARIA LOURDES	COMPRADOR
1309784864	MACIAS PALMA JOHNNY JAVIER	COMPRADOR
1300152004	GAMBOA REYES MARIA RITA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1193104000	79424	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 12 septiembre 2022

Fecha generación: lunes, 12 septiembre 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 2 2 4 4 1 C K D P 6 J 1





## **ESCRITURA DE:**

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:** OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA RITA GAMBOA REYES, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY.-

**LA CUANTIA ES \$ 30.000,00**

**AVALÚO MUNICIPAL ES \$ 41.993,46**

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA.-

**CODIGO NUMERICO: 20221308002P01459**

AUTORIZADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000064654



20221308002P01459



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P01459						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:01)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAMBOA REYES MARIA RITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300152004	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS PALMA JOHNNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309784864	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	GARCIA ARAGUNDY MARIA LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312428376	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221308002P01459
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-79424">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-79424</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-VE-722414">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-VE-722414</a>
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20221308002P01459
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:01)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pat.mendoza@hotmail.com



**FACTURA NUMERO: 001002000064654**

**CODIGO NUMERICO: 20221308002P01459**

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:** OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA RITA GAMBOA REYES, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY.-

**LA CUANTIA ES \$ 30.000,00**

**AVALÚO MUNICIPAL ES \$ 41.993,46**

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

**LA CUANTIA INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves uno de Septiembre del año dos mil veintidós, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen, por una parte la señora **MARIA RITA GAMBOA REYES**, portadora de la cédula número uno

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

tres cero cero uno cinco dos cero cero guión cuatro, quien declara ser de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la calle once y avenida treinta y cuatro, Barrio Santa Martha de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número 0985916674, dirección electrónica folg.fl@gmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) Los cónyuges señores **JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA**, portador de la cédula número uno tres cero nueve siete ocho cuatro ocho seis guión cuatro, de Profesión Economista; **Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY**, portadora de la cédula número uno tres uno dos cuatro dos ocho tres siete guión seis, de Profesión Licenciada, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos, domiciliados en la calle once y avenida treinta y siete, Barrio Santa Martha de la ciudad de Manta, con teléfono número 052453123 y teléfono celular 0982377408, correo electrónica maciasp.johnnyj@gmail.com, a quien se denominará simplemente como la "**PARTE COMPRADORA**"; y, la señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, con número de cédula número uno tres cero nueve ocho siete dos



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 051622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



dos cuatro guión ocho, de Profesión Economista,  
Directora de la Oficina Especial del BIESS en  
Portoviejo, en representación del **BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN  
SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS,**  
en su calidad de apoderada especial, mayor de edad,  
legalmente capaz; Dirección para notificación:  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera  
ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete  
B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono:  
(02)3970500, Correo electrónico: controversias.  
ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su  
calidad de **APODERADA ESPECIAL DEL BIESS,** según  
consta del documento que en copia autentica se  
acompaña a la presente escritura como habilitante,  
parte en la cual adelante se la denominara "**EL  
BIESS**" Y/O "**ACREEDOR.**- Además los comparecientes  
son hábiles y capaces para contratar y obligarse,  
en virtud de haberme exhibido sus cédulas de  
ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan  
a obtener información de la misma en el Sistema  
del Registro Civil de Identidad y Cedulación y  
proceder a descargarlas para que queden agregadas

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA:** Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora **MARIA RITA GAMBOA REYES,** viuda, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la calle once y avenida treinta y cuatro, Barrio Santa Martha de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número 0985916674, dirección electrónica [folg.fl@gmail.com](mailto:folg.fl@gmail.com) a quien en adelante



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 051622383/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B)

Los cónyuges señores **JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en la calle once y avenida treinta y siete, Barrio Santa Martha de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí, con teléfono número 052453123 y teléfono celular número 0982377408, dirección electrónica [maciasp.johnnyj@gmail.com](mailto:maciasp.johnnyj@gmail.com), a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí, adquirido por la señora MARIA RITA GAMBOA REYES, mediante escritura de Partición y Adjudicación, otorgada al fallecimiento del causante López Lucas Emigdio Oswaldo, el veinte de mayo del dos mil veintiuno, ante la Notaria Séptima

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

del cantón Manta, inscrita el veintidós de junio del dos mil veintiuno, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- Con fecha cinco de febrero del dos mil veintidós, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el primero de febrero del dos mil veintidós.- LINDEROS Y DIMENSIONES. - Los LINDEROS SINGULARES del inmueble son: FRENTE: treinta y dos metros, lindera con calle pública; ATRÁS: treinta y dos metros, lindera con área a favor de María Rita Gamboa; COSTADO DERECHO: treinta coma cero un metros, lindera con área a favor de Dolly Delgado Toala; COSTADO IZQUIERDO: treinta metros, lindera con propiedad de Wilber Javier Cevallos Morejón. Con un área total de novecientos sesenta coma cero siete metros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges señores JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY, un lote de terreno, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, de la



NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/099425721  
pati.mendoza@hotmail.com



parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: treinta y dos metros, lindera con calle pública; ATRÁS: treinta y dos metros, lindera con área a favor de María Rita Gamboa; COSTADO DERECHO: treinta coma cero un metros, lindera con área a favor de Dolly Delgado Toala; COSTADO IZQUIERDO: treinta metros, lindera con propiedad de Wilber Javier Cevallos Morejón. Con un área total de novecientos sesenta coma cero siete metros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000,00) que serán cancelados de la siguiente manera: a) VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 27.000,00) con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.000,00) pagados mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, provenientes de fondos propios.- **QUINTA:**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".- **SÉPTIMA: DECLARACIONES.**- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052622583-0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-MANTUA-  
Ecuador

declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

**OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pat.mendoza@hotmail.com



los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".- **NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.- **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses.- **SEGUNDA PARTE:**  
**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato: **a)** Por una parte, la señora MARIA BEATRIZ MERA PLAZA, de estado civil casada mayor de edad, de profesión Economista, en representación del Banco del

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; **b)** Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY, mayor(es) de edad, de estado civil casados, de ocupación/profesión Economista y Licenciada respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliado(s) en la calle 11 y avenida 37, Barrio Santa Martha de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**PRIMERA: ANTECEDENTES. a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 051622383/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA Y MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí.- **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora MARIA RITA GAMBOA REYES. Los demás antecedentes de dominio, constan del

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos



NOTARIA SEGUNDA DE MANTUA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052622883/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE: treinta y dos metros, lindera con calle pública; ATRÁS: treinta y dos metros, lindera con área a favor de María Rita Gamboa; COSTADO DERECHO: treinta coma cero un metros, lindera con área a favor de Dolly Delgado Toala; COSTADO IZQUIERDO: treinta metros, lindera con propiedad de Wilber Javier Cevallos Morejón. Con un área total de novecientos sesenta coma cero siete metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Mantua Ecuador

que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.- **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.- **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257211  
pau.mendoza@hotmail.com



otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.- **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 051322583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 0526225836994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



de titularización, se transfiere de pleno derecho

y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO**

**VENCIDO.** EL BANCO, aún cuando no estuvieren

vencidos los plazos de los créditos y demás

obligaciones que hubieren contraído LA PARTE

DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar

la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de

todo lo que se le estuviere adeudando incluido

capital, intereses, costos y honorarios del perito

avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real

hipotecaria, en cualquiera de los siguientes

casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en

estado vencido en el pago de la obligación a favor

del Acreedor, de acuerdo a la normativa

establecida por el Banco para el efecto. 2. En

caso de que la Parte Deudora enajene o grave

parcial o totalmente, entregue en anticresis, done

o ceda el inmueble hipotecado, sin el

consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de

que el inmueble hipotecado fuese embargado,

secuestrado o prohibido de enajenar por causas

ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta

juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE AMBATO  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052622585/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Ambato Ecuador

extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052622583/0994257311  
pat.mendoza@hotmail.com



seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manabí Ecuador

realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: (052622583/0994257214  
pat.mendoza@hotmail.com



ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a

EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/099-257219  
patu.mendoza@hotmail.com



**IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que

demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.

Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda

constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE

DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La

cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Mantua Ecuador

**JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 051625583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes

aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.-

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez

de este instrumento. Dr. César Palma Alcívar, Mg. Mat. 13-1984-4 F.A..- Que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor

legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída

que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de

acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe. ↻

Elaborado por: R.M.S.P.

*Maria R Lopez*  
MARIA RITA GAMBOA REYES  
C.C.No. 130015200-4



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

JOHNNY JAVIER MACIAS PALMA  
C.C.No. 1309784864



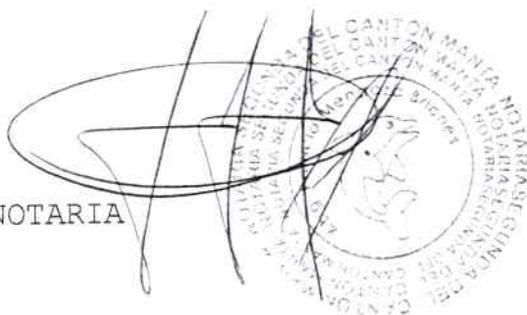
MARIA LOURDES GARCIA ARAGUNDY  
C.C.No. 131242837-6



MARIA BEATRIZ MERA PLAZA  
C.C.No. 130987224-8  
APODERADA ESPECIAL BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL



LA NOTARIA





Ficha Registral-Bien Inmueble

79424

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22027321  
Certifico hasta el día 2022-08-31:

Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif.Predial: 1193104000  
Fecha de Apertura: sábado, 05 febrero 2022  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** área a desmenbrar a favor de Gamboa Reyes Maria Rita. lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 32.00m - lindera con calle pública; ATRÁS: 32.00m - lindera con área a favor de María Rita Gamboa; COSTADO DERECHO: 30.01m - lindera con área a favor de Dolly Delgado Toala; COSTADO IZQUIERDO: 30.00m - lindera con propiedad de Wilber Javier Cevallos Morejon. área total : 960.07m2.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICION Y ADJUDICACION	1288 martes, 22 junio 2021	0	0
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	439 sábado, 05 febrero 2022	0	0

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 2 ] PARTICION Y ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 22 junio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 mayo 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION: PARTICION EXTRAJUDICIAL: de acuerdo a la aprobación municipal se realiza en porcentaje, quedando de la siguiente manera; a Gamboa Reyes María Rita, cónyuge sobreviviente con el 50%, a Lopez Gamboa Freddy Oswaldo, hijo heredero con el 16,666%, a López Gamboa Juan Carlos, hijo heredero con el 16,666% y Rita Georgina, hija heredera con el 16,666%. ADJUDICACION: lotes de terrenos ubicados en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilan, de la Parroquia y Cantón Manta, de la ficha 6159, el área sobrante de 1.000m2 a favor de María Rita Gamboa Reyes, Freddy Oswaldo, Juan Carlos y Rita Georgina Lopez Gamboa. De la ficha 67095 (lote 1), con un área de 38.189,37m2, a favor de Juan Carlos y Rita Georgina Lopez Gamboa. De la ficha 67096, (lote 2), se subdivide y se adjudican a María Rita Gamboa Reyes ,lote de terreno con un área total de 2.778,48m2. A Juan Carlos Lopez Gamboa, lote de terreno con un área total 2.778,49m2. A Rita Gerogina Lopez Gamboa, lote de terreno con un área total 2.778,48m2. De la ficha 67111 (lote 6), se adjudica María Rita Gamboa Reyes, el sobrante con un área total 8.796,93m2. De la ficha 67114 (lote 7), se adjudica a Freddy Oswaldo López Gamboa, lote de terreno con un área total 9.819,24m2. De la ficha 67118, (lote 8), se subdivide y se adjudican; A, María Rita Gamboa Reyes, los siguientes lote de terreno; lote de terreno con un área total de 66.776,98m2; lote de terreno con un área tota 6.428,51m2, y lote de terreno con un área total de 6.069,88m2. A, Freddy Oswaldo Lopez Gamboa, lote de terreno con un área total de 10.000m2 y lote de terreno con un área total de 25.464,21m2. A, Juan Carlos López Gamboa, lote de terreno con un área total de 25.465,27m2. A, Rita Georgina López Gamboa, lote de terreno con un área total de 25.466,41m2. La propietaria, Rita Georgina López Gamboa, esta representada por, Juan Carlos López Gamboa, en calidad de apoderado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

PROPIETARIO		DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GAMBOA REYES MARIA RITA		

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 2 ] SUBDIVISION

Inscrito el: sábado, 05 febrero 2022

Número de Inscripción : 439

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 902

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 febrero 2022

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

SUBDIVISION: con los antecedentes expuestos la señora María Rita Gamboa Reyes, libre y voluntariamente tiene a bien subdividir el terreno de su propiedad, los mismos que de acuerdo a la aprobación de subdivisión del GAD Municipal, de fecha 2021-12-23 con No. SU-122021-000382, el Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 32.00m - lindera con calle pública; ATRÁS: 32.00m - lindera con área a favor de María Rita Gamboa; COSTADO DERECHO: 30.01m - lindera con área a favor de Dolly Delgado Toala; COSTADO IZQUIERDO: 30.00m - lindera con propiedad de Wilber Javier Cevallos Morejon, con un área total de 960.97m2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-08-31

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO GARCIA PATRICIO GABRIEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22027321 certifico hasta el día 2022-08-31, la Ficha Registral Número: 79424.

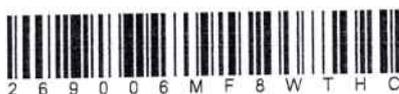


Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





SEGUIMOS FIRMES CON

Declaración de malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

269006MF8WTHC

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 269006MF8WTHC

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22027321

NÚMERO DE FICHA: 79424

SOLICITANTE: DELGADO GARCIA PATRICIO GABRIEL - 1304282989

BENEFICIARIO: DELGADO GARCIA PATRICIO GABRIEL - 1304282989

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-31 08:00:53

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-10-30 00:00:00

[Ver certificado](#)



*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4    Correo Electrónico: portalcudadano@manta.gob.ec    Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto - Mapa del sitio](#)



Nº 082022-072225

Manta, martes 23 agosto 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GAMBOA REYES MARIA RITA** con cédula de ciudadanía No. **1300152004**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Medoza Arfana  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: viernes 23 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



172976TZTYBPY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





SEGUIMOS  
FIRMES CON  
De ALCOHOL malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

172976TZTYBPY

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 172976TZTYBPY

NÚMERO: 082022-072225

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: GAMBOA REYES MARIA RITA

BENEFICIARIO(A): GAMBOA REYES MARIA RITA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300152004

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-23 15:57:28

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-09-23

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012022-054283

N° ELECTRÓNICO : 215989

Fecha: 2022-01-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-19-31-04-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 960.07 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300152004	GAMBOA REYES-MARIA RITA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 41,993.46

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 41,993.46

SON: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 46/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento es válido por un término de 60 días. Debe protocolizarse y de forma inmediata inscribirse en el Registro de la Propiedad para que se perfeccione la legalidad del dominio del bien.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154927TMFHCLA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 10:27:41



SEGUIMOS  
FIRMES CON  
DENUNCIA malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

154927TMFHCLA

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 154927TMFHCLA

NÚMERO: 012022-054283

TIPO DE DOCUMENTO: SUBDIVISIÓN

BENEFICIARIO: GAMBOA REYES MARIA RITA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300152004

CLAVE CATASTRAL: 1193104000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-01-17 18:28:34

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59

[Ver documento](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)



N° 082022-072800

Manta, martes 30 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-19-31-04-000 perteneciente a GAMBOA REYES MARIA RITA con C.C. 1300152004 ubicada en BARRIO JESUS DE NAZARETH BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$41,993.46 CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 46/100.  
NO CAUSA UTILIDAD EL AVALÚO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador  
Abg. Patricia Mendoza Briones



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: jueves 29 septiembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



173553ARMIP9D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



## VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-722414

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-722414

TÍTULO DE CREDITO: T/2022/090899

TRANSACCIÓN: 001001/030599

FECHA: 2022-08-30

VALOR PAGADO: \$ 335.95

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/090899	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 125.98
T/2022/090899	DE ALCABALAS	\$ 209.97





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 16-05-2022

N° CONTROL: RU-05202206612

PROPIETARIO: **GAMBOA REYES MARIA RITA**  
UBICACIÓN: **BARRIO JESUS DE NAZARETH**  
C. CATASTRAL: **1193104000**  
PARROQUIA: **MANTA**

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

**Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:  
ÁREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliuzco	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transformador y red de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Ciudades de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retro En pendientes menores a 30° 10m de retro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retro

\* Las franjas de protección de infraestructuras deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200.00
FRENTE MIN:	10.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12.00
COS:	50
CUS:	150
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

Abdo Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta Ecuador

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 32m - Lindera con calle pública.  
ATRÁS: 32m - Lindera con área a favor de María Rita Gamboa.  
C.IZQUIERDO: 30m - Lindera con propiedad de Wilber Javier Cevallos Morejón.  
C.DERECHO: 30.01m - Lindera con área a favor de Dolly Delgado Toala.  
ÁREA TOTAL: 960.07 m2

**USO DE SUELO: URBANO - NO CONSOLIDADO**  
**NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

**Fecha de expiración:** 31-12-2022.



1136726PPKXEWCU

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.  
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



**CUERPO DE BOMBEROS MANTA**

RUC 1360020070001

**CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
110737	2022/08/31 8:17	31/08/2022 08:17:00a. m.	789582	2022/08/31
<b>A FAVOR DE GAMBOA REYES MARIA RITA C.I.: 1300152004</b>				

**CERTIFICADO N° 7866**

**MANTA  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
-------------------	-------------	------------------

DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
--------------	-----------------------	-----------------------



La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

**USD 3.00**



**DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/09/30**

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
MENENDEZ MERO ANA MATILDE		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
SELO Y FIRMA DE COBRE		TITULO ORIGINAL	



*Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/090899**

**DE ALCABALAS**

Fecha: 25/08/2022

Por: 335.95

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 25/08/2022

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

VE-722414

Tradente-Vendedor: GAMBOA REYES MARIA RITA

Identificación: 1300152004

Teléfono: 052626488

Correo: jorgemedranda25@hotmail.com



Adquiriente-Comprador: MACIAS PALMA JOHNNY JAVIER

Identificación: 1309784864

Teléfono:

Correo: maciasp.johnnyj@gmail.com

Detalle: SE APLICA DESCUENTO DE 3ERA EDAD AL VENDEDOR

PREDIO: Fecha adquisición: 22/06/2021

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-19-31-04-000

41,993.46

960.07

BARRIOJESUSDENAZARETH

41,993.46

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	419.93	209.97	0.00	209.97
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	125.98	0.00	0.00	125.98
<b>Total=&gt;</b>		<b>545.91</b>	<b>209.97</b>	<b>0.00</b>	<b>335.95</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			209.97
<b>Total=&gt;</b>				<b>209.97</b>

De conformidad al Art.15 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ..... (fojas) utiles) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la pagina web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



SEGUIMOS FIRMES CON ALCAZAR malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-722414

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-722414

TÍTULO DE CREDITO: T/2022/090899

TRANSACCIÓN: 001001/030599

FECHA: 2022-08-30

VALOR PAGADO: \$ 335.95

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/090899	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 125.98
T/2022/090899	DE ALCABALAS	\$ 209.97



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: [portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



BanEcuador B.P.  
02/09/2022 08:21:21 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE  
MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIEN  
TE  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1356298252  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mintriago  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo  
Efectivo: 5.00  
Comision Efectivo: 0.51  
IVA % 0.06  
TOTAL: 5.57  
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

02 SEP 2022

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

CAJA 1  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARQUI  
NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRO  
QUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-523-00005566  
Fecha: 02/09/2022 08:21:41 a.m.

No. Autorización:  
0209202201176818352000121315230000055662022082118

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO  
TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

Abg. Patricia Mendoza Britones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

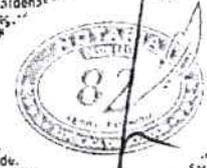
Factura: 001-005-000003678



20221701082P00135

MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito  
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito  
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito  
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito  
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito  
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito  
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO  
NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20221701082P00135						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc</a>
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



MSc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Publica Segunda Manta  
Calle 12 de Agosto No. 1234  
Tel: 099 555 1234

1 aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura  
 2 sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa  
 3 seducción y me solicita eleve a escritura pública, contenida  
 4 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:  
 5 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas  
 6 a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido  
 7 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
 8 Comparece al otorgamiento del presente instrumento  
 9 público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su  
 10 calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
 11 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de  
 12 los documentos que se adjuntan como habilitantes. El  
 13 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de  
 14 profesión Economista, con domicilio en la Plataforma  
 15 Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida  
 16 Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo  
 17 electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: (cero dos) tres  
 18 nueve siete cero cinco cero cero. **SEGUNDA:**  
 19 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El Banco del  
 20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una  
 21 institución financiera pública creada por mandato  
 22 constitucional, cuyo objeto social es la administración de los  
 23 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de  
 24 inversión. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme el subnumeral  
 25 cuatro punto dos punto uno punto (4.2.1.) del numeral  
 26 cuatro punto dos punto (4.2.) del artículo cuatro de la Ley  
 27 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
 28 BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



*Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO*

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**  
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente  
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás  
4 documentos que se agregan como habilitantes; el  
5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión  
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de  
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno  
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos  
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la  
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada  
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,  
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos  
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que  
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra  
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente  
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en  
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz  
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en  
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad  
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí  
22 agrego a esta escritura como documentos habilitantes,  
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado  
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de  
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro  
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega  
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los  
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



Notaría Pública Segunda de Portoviejo, Manabí. Incluye un sello con el número 82 y una lista de nombres y firmas.

1 de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; g)

2 Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios

3 que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos

4 para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos

5 instrumentos posean naturaleza exclusivamente

6 administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios

7 para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro

8 del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad

9 y desarrollo de su objeto social." **DOS PUNTO SEIS.-** La

10 Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA es Directora de

11 la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS. **TERCERA:**

12 **PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister

13 Iván Fernando Tobar Cevallos, en la calidad en que

14 comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual

15 en derecho se requiere, en favor de la Economista MARÍA

16 BEATRIZ MERA PLAZA, ciudadana ecuatoriana con cédula

17 de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos

18 dos cuatro ocho (1309872248), Directora de la Oficina

19 Especial - Portoviejo del BIESS; para que a su nombre y por

20 tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto

21 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción

22 de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de

23 los Tsáchilas, realice lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-**

24 Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que

25 se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de

26 Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos

27 contemplados en su Manual de Crédito. **TRES PUNTO DOS.-**

28 Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión,

Abc Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manabí - Ecuador



*Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO*

1 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a  
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código  
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,  
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y  
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:  
7 “Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá  
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y  
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y  
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio  
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y  
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las  
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión  
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el  
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y  
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los  
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la  
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,  
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.” **DOS**  
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve  
21 ibídem, señala: “Gestión administrativa. La gestión  
22 administrativa de las entidades del sector financiero público  
23 será desconcentrada”; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo  
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:  
25 “Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las  
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en  
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las  
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia

2 **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza

3 es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se

4 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la

5 plena validez de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA**

6 **MINUTA.-** la misma que ha sido suscrita por el Abogado

7 Daniel Ruíz, matrícula profesional doce mil quinientos doce

8 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de

9 la presente escritura se observaron todos los preceptos

10 legales del caso; y, leída que fue al compareciente

11 íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma

12 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el

13 Protocolo de esta Notaría de todo lo cual **DOY FE.-**

Abg. Patricia Maldonado Bernal  
Notaría Pública Segunda  
Acañuta Ecuador

*Iván Fernando Tobar Cevallos*

**MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

**CÓDIGO DACTILAR: E4443I**

**C.C.**

*Elizabeth Coronado*

**MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO**

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.**



*Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO*

1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,  
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de  
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o  
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía  
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se  
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba  
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios  
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el  
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento  
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,  
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la  
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro  
16 documento que fuera menester a efectos de que se  
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del  
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en  
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El  
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,  
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del  
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se  
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese  
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones  
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco  
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.  
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,  
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las

**Razón Social**  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

**Número RUC**  
1768156470001

**Representante legal**  
• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

**Estado**                      **Régimen**  
ACTIVO                      REGIMEN GENERAL

**Fecha de registro**                      **Fecha de actualización**                      **Inicio de actividades**  
15/07/2010                      01/12/2021                      23/04/2010

**Fecha de constitución**                      **Reinicio de actividades**                      **Cese de actividades**  
23/04/2010                      No registra                      No registra

**Jurisdicción**                      **Obligado a llevar contabilidad**  
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO                      SI

**Tipo**                      **Agente de retención**                      **Contribuyente especial**  
SOCIEDADES                      SI                      SI

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

#### Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

### Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

### Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.



Dgo. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Monto Ecuador

Razón Social  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC  
1768156470001

**Establecimientos**

Abiertos  
32

Cerrados  
3

**Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: CATRCR2021002522585  
Fecha y hora de emisión: 01 de diciembre de 2021 14:26  
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en.....

Quito, a.....07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cardenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito







**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
 Sc. Elizabeth Cardenas Coronado  
 STILIA JEANETH CASTRO MEDINA  
 CASTRO MEDINA  
 112742-0507  
 Dra. Silvia Jeaneth Castro  
 SECRETARIA GENERAL



Resolución No. SB-INJ-2021-2045  
 Página No. 2

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.** - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila  
 INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Monto, Ecuador

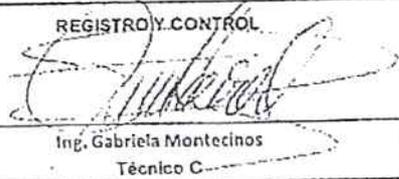
**LO CERTIFICO.** - Quito; Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina  
 SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....D.2...foja(s) útiles, es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a..... 07 FEB. 2022  
  
 Msc. Elizabeth Cardenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Canton Quito



 <p>Ministerio del Trabajo</p>	 <p>BIESS Banco del IESS</p>	<p style="text-align: center;"><b>ACCIÓN DE PERSONAL</b></p> <p>No. <u>ACP/TH-MOV-346</u></p> <p>Fecha: <u>26 de noviembre de 2021</u></p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IVÁN FERNANDO</b></p>
DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> NO. _____                      FECHA: _____		
<b>TOBAR CEVALLOS</b>		
APELLIDOS	NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:	
1704096153	sábado, 27 de noviembre de 2021	
<b>EXPLICACIÓN:</b> Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CIUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.		
Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021 Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045		
INGRESO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>		
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>	
PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>GERENCIA GENERAL</u> SUBPROCESO 1: <u>GERENCIA GENERAL</u> PUESTO: <u>GERENTE GENERAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>QUITO</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.018,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5 1.01.01.006 01</u>	PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	
<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	
No. _____                      Fecha: _____	f. _____ Nombre: _____	
<b>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</b>		
f. _____ Nombre: _____	 Nombre: <b>Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano</b> Coordinador Administrativo	
<b>TALENTO HUMANO</b>	<b>REGISTRO Y CONTROL</b>	
No. <u>346</u>   <u>26 de noviembre de 2021</u>	f. _____  Nombre: <b>Ing. Gabriela Montecinos</b> Técnico C	

Abg. Pablo Mendoza Briones  
 Notario Público Segundo Montoza  
 Ecu999ok



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_  
 QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_  
 NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1704096153**  
 HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 26 de noviembre de 2021

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 2 hoja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a) **07 FEB. 2022**  
 Quito, a \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
 Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

f. *[Signature]*  
 Ivan Fernando Tobar Cevallos  
 Servidor

f. *[Signature]*  
 Ing. Bryan Javier Díaz C.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí, Ecuador

H.2







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA



*Juan F. Tobar C.*

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 228-676-80933



228-676-80933

*J. Alvear*

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**Razón Social**  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**  
1768156470001**Representante legal**

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
23/04/2010	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

**Dirección**

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

**Medios de contacto**

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**Razón Social**  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

**Número RUC**  
1768156470001



### Establecimientos

**Abiertos**

32

**Cerrados**

3

### Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Monto Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Maria Plaza*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 222-756-65098



222-756-65098

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MERA PLAZA MARIA BEATRIZ**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI PORTOVEJO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-04**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**FRANKLIN CESAR VASQUEZ ASTUDILLO**

Nº **130987224-8**

INSTRUCCION **SUPERIOR**  
PROFESION / OCUPACION **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PLAZA LOOR ELENA DIOSIELINA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**MANTA 2017-01-31**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2027-01-31**

A111381111

*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**  
CIRCUNSCRIPCION **2**  
CANTON **MANTA**  
PARROQUIA **TARQUI**  
ZONA **3**  
LISTA No **0003 FEMENINO**

60737080  
1309872248

*[Photo]*

**MERA PLAZA MARIA BEATRIZ**

*[Signature]*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda  
Manta Ecuador

DOY FE: Que las preceden... reproducciones que constan en... fojas útiles, anversas reversas son iguales a sus originales. Manta, ... 01/01/22

*[Signature]*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda  
Manta - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300152004

Nombres del ciudadano: GAMBOA REYES MARIA RITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO

Datos del Padre: GAMBOA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REYES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

Maria R Lopez

N° de certificado: 224-756-64696



224-756-64696

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 130015200-4


 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GAMBOA REYES**  
**MARIA RITA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANTA**  
**MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL VIUDO  
 EMIGDIO OSWALDO  
 LOPEZ LUCAS




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO E313311222

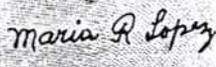
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GAMBOA CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **REYES MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA**  
**2018-10-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-10-23**

000703728

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1312428376

**Nombres del ciudadano:** GARCIA ARAGUNDY MARIA LOURDES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON

**Fecha de nacimiento:** 24 DE AGOSTO DE 1985



**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MACIAS PALMA JOHNNY JAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE DICIEMBRE DE 2011

**Datos del Padre:** GARCIA MANTUANO ANDRES ADALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ARAGUNDI GUILLEN OTILDA DE LAS MERCEDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador*

N° de certificado: 228-756-64213



228-756-64213

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 131242837-6

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GARCIA ARAGUNDY  
 MARIA LOURDES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**PORTO VIEJO**  
**ABDON CALDERON**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-08-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JOHNNY JAVIER  
 MACIAS PALMA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA**      A11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA MANTUANO ANDRES ADALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARAGUNDI GUILLEN OTILDA DE LAS MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA**  
**2018-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-03-29**

16M 48-02 958 38 077




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO




00088781



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1309784864

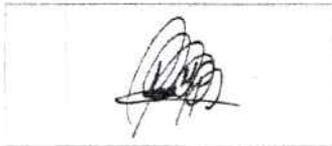
**Nombres del ciudadano:** MACIAS PALMA JOHNNY JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE MARZO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA



**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GARCIA ARAGUNDY MARIA LOURDES

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE DICIEMBRE DE 2011

**Datos del Padre:** MACIAS NUÑEZ ANGEL JONNY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** PALMA ESPIN BELLA SANTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE ABRIL DE 2014

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segundo  
Manta Ecuador

N° de certificado: 223-756-64116



223-756-64116

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130978486-4

APPELLIDOS Y NOMBRES  
MACIAS PALMA  
JOHNNY JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA LOURDES  
GARCIA ARAGUNDY



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA E433312242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MACIAS NUNEZ ANGEL JONNY

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALMA ESPIN BELLA SANTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-17



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000547908

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTÓN: MANTA  
PARRROQUIA: MANTA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0046 MASCULINO

N° 50369090



CCN: 1309784864

MACIAS PALMA JOHNNY JAVIER



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos reversos son iguales a las originales. Manta... 11/04/2021

*[Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: MANTA  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 2  
 JUNTA No: 0004 FEMENINO

N° 31006031

CCN: 1312428376

GARCIA ARAGUNDY MARIA LOURDES





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

IMPRESA 02/11/21



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Y PL: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos reversos son fideles a sus originales. Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMÉRICO: 20221308002  
P01459.- LA NOTARIA. *(Signature)*

*(Signature)*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

